



Resolución Jefatural

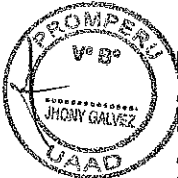
Nº 489 -2014-PROMPERU/SG-OGA

Lima, 24 OCT. 2014

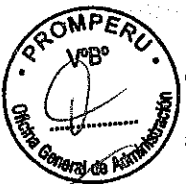
Vistos el Oficio Nº 00261-2014-D-IE-CACT-CN-T; el Informe Nº 16-2014-PROMPERU/OGA-UAAD-CP; el Informe Técnico Legal Nº 06-2014-PROMPERU-UAAD/ACP; y, el Memorandum Nº 1054-2014-PROMPERU/SG/OGA-UAAD.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU es un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público, adscrito al MINCETUR y goza de autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa y constituye un pliego presupuestal, cuyo objetivo es proponer y efectuar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con la política y objetivos sectoriales. Estas actividades se realizan en coordinación con las demás entidades de la Administración Pública, en el marco de su respectiva competencia y con el sector privado.



Que, en concordancia con el artículo 11º y Disposiciones Complementarias Finales del Reglamento de la Ley Nº 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA; y, en aplicación de la Directiva Nº 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante Resolución Nº 021-2002/SBN, que establece entre otros aspectos el procedimiento para la Baja Patrimonial de Bienes.



Que, el literal c), artículo 4º de la Ley Nº 29151 que Aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que se entenderá por Acto de Disposición, a aquellos actos a través de los cuales las entidades públicas, entre otros, aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales; del mismo modo.

Que, el artículo 122º del Decreto Supremo Nº 007-2008-EF señala que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la resolución de Baja correspondiente, entre otras, mediante la figura de Transferencia en la modalidad de Donación.

Que, conforme lo establecido en el artículo 41º de la Directiva Nº 004-2002/SBN "Procedimientos para la Alta y Baja de los Bienes Muebles de propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por Resolución Nº 031-2002/SBN, la causal de excedencia se configura cuando existan bienes que encontrándose en condiciones operativas y en posesión de la institución, no se utilicen y se presuma que permanecerán en esta situación por tiempo indeterminado.

Que, mediante el Informe N° 16-2014-PROMPERU/OGA-UAAD-CP, el Asistente de Control Patrimonial y Archivo II señaló lo siguiente: "(...)"(...) Como consecuencia del desarrollo del Manual de Oficinas de iPerú, que tiene como fin el uniformizar la decoración de todas las sedes de iPerú Lima y provincias dando una sola imagen gráfica, mobiliario y adecuación, se ha procedido a realizar la adecuación de, entre otras, la oficina iPerú Tacna; por tal motivo, se procedió a adquirir nuevos bienes muebles, mediante las Órdenes de Compra N° OC14080019 de fecha 14.08.2014, N° OC14080025 y N° OC14080027 de fechas 15.08.2014. Por consecuencia los bienes muebles antiguos no están siendo utilizados por el personal de dicha oficina. Asimismo, no puede determinarse en qué momento podría ser de utilidad para PROMPERÚ de acuerdo al uso para el cual han sido fabricados, de otro lado, su traslado a la ciudad de Lima, representa un gasto oneroso, sin que ello asegure su utilidad. (...)"

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 06-2014-PROMPERU/UAAD/ACP; el Jefe encargado de la Unidad de Asuntos Administrativos, la Especialista en Gestión de Bienes y Administración Documentaria, así como el Asistente de Control Patrimonial y Archivo II, recomiendan proceder con la baja patrimonial de once (11) bienes muebles, entre Activos Fijos y No Depreciables, por configurarse la **CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA**, asimismo, posterior **TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN** de los mismos, cuyo detalle se indica en el ANEXO de la presente resolución.

Que, con Oficio N° 00261-2014-D-IE-CACT-CN-T el Director de la **Institución Educativa "CESAR COHAILA TAMAYO"** – del distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Región Tacna, solicitó la donación de bienes muebles para uso.

Que, con Memorándum N° 1054-2014-PROMPERÚ/SG/OGA-UAAD la Unidad de Asuntos Administrativos remite el expediente administrativo correspondiente a la propuesta de Baja Patrimonial y Transferencia en la modalidad de Donación de un total de once (11) bienes muebles, comprendidos por seis (06) bienes de Activo Fijo y cinco (05) bienes no depreciables; para conocimiento, evaluación y aprobación.

De conformidad con la Ley N° 29151, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN; y, Directiva N° 009-2002/SBN aprobada por la Resolución N° 031-2002/SBN.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la **Baja Patrimonial** por **CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA**; de un total de once bienes muebles, entre activos fijos y no depreciables, cuyo detalle se indica en el ANEXO de la presente resolución y cuyo resumen citamos a continuación:

Cuadro de Cantidades y Valores, de bienes descritos para la baja y Transferencia

DETALLE	TOTAL BIENES	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION HISTORICA	VALOR NETO
Bienes de Activo Fijo	6	S/. 6,470.10	S/. 3,665.7	S/. 2,804.4
Bienes no Depreciable	5	S/. 1,295	0	S/. 1,295
TOTAL	11	S/. 7,765.10	S/. 3,665.7	S/. 4,099.4

Artículo 2°.- Aprobar la **Transferencia en la modalidad de Donación** de un total de once (11) bienes muebles —entre activos fijos y no depreciables— que se señalan en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la **Institución Educativa "CESAR COHAILA TAMAYO"** – del distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Región Tacna.

Artículo 3°.- Dispóngase a la Unidad de Asuntos Financieros a fin de que se proceda con la extracción de los referidos bienes muebles, de los registros patrimoniales y contables de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo-PROMPERU.

Artículo 4°.- Dispóngase a la Unidad de Asuntos Administrativos a fin de que se proceda con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, correspondiente a la declaración de Baja y Transferencia en la modalidad de Donación de los referidos bienes muebles, y realización de los procedimientos administrativos correspondientes ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

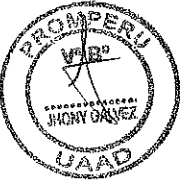


Artículo 5°.- Remitir una copia de la presente resolución y anexo al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia institucional para efectos de publicación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese y Comuníquese.



Teresa Luna Feijoo
Jefe de la Oficina de General de Administración (e)



BAJA DE BIENES IPERU TACNA - 2014

Item	Código de Baza de PromPerú	Número de etiqueta (Código de la SBN)	Descripción	CUENTA CONTABLE	Fecha de puesta en servicio	Nombre de fabricante	Número de modelo	Número de serie	Tipo	Color	VALOR HISTÓRICO	DEPRECIACIÓN HISTÓRICA	VALOR NETO
1	008756	746460980088	MODULO DE MELAMINA	1503020102	23/12/2009	S/M	S/M	S/S	S/T	NEGRO	1,981.35	792.48	1,188.87
2	008754	746460980086	MODULO DE MELAMINA	1503020102	23/12/2009	S/M	S/M	S/S	S/T	NEGRO	1,981.35	792.48	1,188.87
3	007667	746403550020	ARCHIVADOR DE MELA	91050303	30/09/2008	S/M	S/M	S/S	S/T	NEGRO	350.00	0.00	350.00
4	007668	746403550021	ARCHIVADOR DE MELA	91050303	30/09/2008	S/M	S/M	S/S	S/T	NEGRO	400.00	0.00	400.00
5	007249	746441520028	ESTANTE PARA LIBROS SIN PUERTAS DE MELAMINE	1503020102	12/03/2008	-	ESTANTE - MELAM	S/S	S/T	BLANCO	479.69	276.00	203.69
6	004795	952285140019	TELEVISOR A COLORES	1503020303	27/02/2007	S/M	S/M	S/S	FLATRON	NEGRO	699.00	478.03	220.97
7	004744	676457820015	RACK PARA TELEVISOR	91050303	22/02/2007	S/M	S/M	S/S	S/T	NEGRO	60.00	0.00	60.00
8	002754	746437120164	ESCRITORIO DE MADERA CON SU MODULO PARA COMPUTADORA	1503020102	23/04/2002	S/M	S/M	S/S	S/T	MARRON	777.02	776.02	1.00
9	006484	746481870647	SILLA FIJA DE METAL (MODULO DE SILLAS TRIPLE)	91050303	18/06/2007	S/M	S/M	S/S	S/T	NEGRO	385.00	0.00	385.00
10	000096	746432370007	CREDENZA DE MADERA CON 02 PUERTAS	91050303	31/12/1999	S/M	S/M	S/S	S/T	MARRON	100.00	0.00	100.00
11	001180	746437120095	Escritorio de madera CON 02 CAJONES	1503020102	31/12/1998	S/M	S/M	S/S	S/T	NEGRO	551.69	550.69	1.00
Total											7,765.10	3,665.70	4,099.40

